

306 South State Street, en la ciudad de Dover, Condado de Kent y el 100 West 10 St., de la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, respectivamente, debidamente representadas en la República Dominicana por la señora Carmen María Chaim Jacobo, domiciliada y residente en la Avenida Cervantes Nº 21-A, altos, de esta ciudad, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1369, que encarga a la Doctora Altagracia Pérez Peña, de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

(G. O. Nº 9389, del 24 de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1369

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO —La Doctora Altagracia Pérez Peña, Subsecretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, queda encargada de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos mientras dure la ausencia en el exterior del titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1370, que instituye el 8 de octubre de cada año como Día del Servicio Leonístico en el país.

(G. O. Nº 9389, del 24 de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1370

CONSIDERANDO, que la Asociación Internacional de Clubes de Leones ha instituido el día 8 de octubre de cada año, como Día Mundial del Servicio Leonístico;

CONSIDERANDO, que los Clubes de Leonismo Dominicano han desarrollado una amplia labor social que redundará en beneficio de la colectividad, y muy especialmente en beneficio de las clases más humildes del país;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

Art. 1ro.—Se instituye el 8 de octubre de cada año como Día del Servicio Leonístico en el país.